

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2020-MDM/ALC

Máncora, 24 de enero del 2020.

VISTO:

Memorándum N° 0116-2020-MDM/UA/AAMP, de fecha 20 de enero del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, Informe N° 020-2020-MDM-OPPTO/WMZC, de fecha 21 de enero 2020, emitido por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI MDM, Informe Legal 0023-2020-UAJ-MDM, de fecha 22 de enero 2020, emitido por el Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica, (DEVENGADO), Resolución de Alcaldía N° 319-2019-MDM/ALC, de fecha 31 de diciembre del 2019, Informe N° 016-2020-MDM/GM, emitido por el Gerente Municipal, **SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEVENGADO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipales, Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 35.1 del Artículo 35 de la Ley 28411 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto se establece que la ejecución del gasto público comprende las etapas de compromiso, devengado y el pago;

Que, mediante el Informe N° 874-2019-MDM-OPPTO/WMZC, solicita Opinión Legal para determinar el devengado del monto S/ 31,996.44, (Treinta y un Mil Novecientos Noventa y Seis



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2020-MDM/ALC

Máncora, 24 de enero del 2020.

Con 44/100 soles), generado por el servicio de mantenimiento del parque el Maestro del Distrito de Máncora;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 093-2018**, por medio del cual se aprueba el expediente técnico denominado mantenimiento del parque el maestro del Distrito de Máncora, en ese orden, mediante **ACTA** de fecha 20 de noviembre del 2018, se hace entrega física del terreno para el inicio del servicio de mantenimiento;

Asimismo, el **ACTA** de verificación de fecha 30 de noviembre del 2018, los funcionarios dan cuenta de la finalización de los trabajos, considerados en el expediente técnico de mantenimiento del parque el maestro;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 319-2019-MDM, ALC**, de fecha 31 de diciembre del 2019, en su **Artículo Primero**, donde se **RECONOCE** como devengado las obligaciones contraídas por la Municipalidad Distrital de Máncora y **“Mantenimiento del Parque el Maestro del Distrito de Máncora Provincia de Talara Departamento de Piura”**, por el importe de **s/ 31,996.44 (Treinta y Un Mil Novecientos Noventa y Seis con 44/100 soles)** en favor del Proveedor **FRANK HIDALGO CLAVIJO**;

Que, mediante el **Informe N° 592-2018-DIDU-MDM**, el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la entidad, remite la conformidad del servicio a la Oficina de Abastecimiento, precisando que adicionalmente a las actas de entrega de terreno y verificación de los trabajos, de acuerdo al acta de conformidad de trabajo de mantenimiento de fecha 03-12-2018;

Asimismo, los antecedentes dieron merito a la emisión del **Informe Legal N° 546-2019-UAJ-MDM** de fecha 20 de diciembre del 2019, por medio del cual se opina que resulta procedente el reconocimiento de devengado, lo que a su vez genero la **Resolución de Alcaldía N° 319-2019-MDM/ALC**, de fecha 31 de diciembre de dicho año, el cual acoge la recomendación legal que propone reconocer el devengado precitado;

Análisis, se emitió la **Resolución de Alcaldía N° 319-2019-MDM/ALC** de fecha 31 de diciembre del año 2019, por el cual Reconoce el **Devengado** por el Servicio de Mantenimiento del parque el Maestro del Distrito de Máncora por el **Importe de S/ 31,996.44**, lo cierto es, que dicho concepto, aun contando con la Certificación Presupuestal, contenida en el **Informe N° 874-2019-**

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2020-MDM/ALC

Máncora, 24 de enero del 2020.



MDM-OPPTO/WMZC, no fue Honrado por la entidad por lo tanto, dicha Jefatura de Planeamiento, Presupuesto y OPI, a Través del **INFORME N° 020-2020-MDM- OPPTO/WMZC**, por disposición contenida en el **MEMORÁNDUM N° 0116-2020-MDM/UA/AAMP**, Remite a este despacho nueva Certificación de Crédito Presupuestario N° **0000000041**, para que la acreencia que mantiene la entidad sea atendido en este año, en ese sentido, y no siendo posible que la **Resolución de Alcaldía N° 319-2019**, surta efecto jurídicos, en la medida que la Certificación de Crédito Presupuestario N° **0000000860** corresponde al año Fiscal del año pasado, es necesario mantener sus efectos del Reconocimiento del Devengado, sustituyendo la Certificación de Crédito presupuestario N° **000000041** de fecha 21.01.2020;



Que, mediante el **Informe Legal N° 0023-2020-MDM-UAJ**, de fecha 22 de enero del año 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, en la cual concluye, que, se emitida la Resolución de alcaldía sustituyendo la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000860-2019**, por la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000041** de fecha 21.01.2020. dejando subsistente lo demás que contiene, y su artículo primero puede redactar conforme sigue;

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER como **DEVENGADO** la obligación contraída por la Municipalidad Distrital de Máncora por el Servicio de Mantenimiento del Parque el Maestro del Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Departamento de Piura por el importe de **S/31,996.44 (Treinta y un Mil Novecientos Noventa y seis con 44/100 soles)**, en favor del proveedor **FRANK HIDALGO CLAVIJO**, considerando el crédito presupuestario **N°000000041** de fecha 21.01.2020, emitida por el Jefe de **PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y OPI**;

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2020-MDM/ALC

Máncora, 24 de enero del 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER como **DEVENGADO** la obligación contraída por la Municipalidad Distrital de Máncora por el Servicio de Mantenimiento del Parque el Maestro del Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Departamento de Piura por el importe de **S/31, 996.44 (Treinta y Un Mil Novecientos Noventa y Seis con 44/100 soles)**, en favor del proveedor **FRANK HIDALGO CLAVIJO**, considerando el crédito presupuestario **N°0000000041** de fecha 21.01.2020, emitida por el jefe de **PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y OPI**.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la **Resolución de Alcaldía N° 319-2019-MDM, ALC**, de fecha 31 de diciembre del 2019, donde se **RECONOCE** en su Artículo Primero, como devengado las obligaciones contraídas por la Municipalidad Distrital de Máncora y “Mantenimiento del Parque el Maestro del Distrito de Máncora Provincia de Talara Departamento de Piura”, por el importe de **s/ 31,996.44 (Treinta y un Mil Novecientos Noventa y seis con 44/100 soles)** en favor del Proveedor **FRANK HIDALGO CLAVIJO**.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Máncora, la Comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes dependencias competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munimancora.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.